



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
5 de marzo de 2025  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité de los Derechos del Niño

### Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Uganda\*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de junio de 2025. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

#### Parte I

2. Sírvanse explicar las medidas adoptadas o previstas para:
- Aplicar la Ley de la Infancia (modificación) de 2016 y llenar las lagunas que aún existen en la legislación, en particular en lo que respecta a la edad de matrimonio de las niñas y a los castigos corporales;
  - Garantizar la coordinación efectiva de las actividades para la aplicación de los derechos del niño sin solapamientos indebidos en los mandatos y aclarar las funciones de la Autoridad Nacional de la Infancia, el Consejo Nacional de la Infancia y el Grupo de Trabajo Nacional de Protección de la Infancia a este respecto;
  - Implementar la Política Nacional de Infancia 2020 y su plan de acción e informar al Comité de si cubre todas las áreas previstas en la Convención y sus Protocolos Facultativos, así como evaluar la implementación del Plan de Acción Nacional para el Bienestar Infantil (2016-2021);
  - Aumentar las asignaciones presupuestarias para los sectores sociales, en particular la educación, la sanidad y la protección social, destinadas específicamente a los niños en situaciones de marginalidad y desventaja;
  - Garantizar la recopilación y el análisis sistemáticos de datos —desglosados por edad, sexo, ubicación geográfica y origen étnico, nacional, religioso y socioeconómico— sobre la realización de los derechos del niño, e informar al Comité de si el Sistema de Información sobre la Gestión del Bienestar del Niño está operativo;
  - Garantizar que las organizaciones no gubernamentales que trabajan por los derechos de la infancia, incluidos los derechos civiles y políticos, puedan operar libremente sin que sus actividades se vean sometidas a restricciones ni amenazas indebidas;
  - Aplicar el actual Marco sobre los Derechos del Niño y las Empresas, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad de las empresas de erradicar el trabajo infantil, así como establecer y aplicar normativas nacionales que garanticen que el sector empresarial cumple las normas internacionales sobre los derechos del niño.

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 7 de febrero de 2025.



3. Sírvanse explicar las medidas adoptadas o previstas para:
  - a) Erradicar la discriminación, las percepciones y los estereotipos negativos sobre el papel de las niñas y las mujeres en la sociedad, especialmente en los ámbitos de la educación y el matrimonio infantil, y erradicar también la discriminación generalizada contra los niños con discapacidad, los niños privados de un entorno familiar, los niños pertenecientes al colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, en particular mediante la derogación de la Ley contra la Homosexualidad, y los niños pertenecientes a minorías étnicas, lingüísticas y religiosas;
  - b) Aplicar su legislación que contempla el concepto del interés superior del niño, incluida la Ley de la Infancia (modificación) de 2016, y garantizar que el derecho de los niños a que su interés superior se tenga en cuenta como consideración primordial, se integre y se interprete y aplique de forma coherente en todos los procedimientos y decisiones legislativas, administrativas y judiciales;
  - c) Erradicar la creciente práctica del asesinato ritual de niños, el llamado “sacrificio de niños”, dirigido contra niños con albinismo, identificar y prevenir tales crímenes y llevar a los responsables ante la justicia;
  - d) Evaluar la implementación de las Estrategias Nacionales de Participación Infantil (2017-2018) y (2021-2022), a fin de promover la participación significativa de todos los niños en el seno de la familia, las comunidades y las escuelas e incluir a los niños, especialmente los que están en situación de calle, en la toma de decisiones sobre todos los asuntos que les conciernen.
4. Describan las medidas adoptadas para:
  - a) Aplicar la Ley de Registro de Personas de 2015 y garantizar el registro universal de nacimientos de todos los niños, facilitando el registro gratuito de niños nacidos fuera del entorno hospitalario y también el registro tardío de nacimientos;
  - b) Velar por que se realice el derecho del niño a la libertad de expresión, incluida la libertad de recibir, buscar y difundir información, y a no ser objeto de persecución penal en virtud de la Ley de Uso Indevido de la Informática de 2011, la Ley de Organizaciones No Gubernamentales de 2015, la Ley de Gestión del Orden Público de 2013 y la Ley del Código Penal (revisada en 2007) por ejercer los derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información.
5. Expliquen las medidas adoptadas para:
  - a) Abordar los altos niveles de violencia contra los niños, incluida la violencia sexual, y aplicar su legislación que prohíbe este tipo de violencia, así como introducir la denuncia obligatoria de los casos de abuso y explotación sexual infantil, incluidos los cometidos en línea, investigar todos los informes y denuncias de abuso y explotación sexual infantil y castigar a los autores;
  - b) Adoptar una estrategia para abordar y prevenir todas las formas de violencia contra los niños y reforzar la infraestructura de protección de la infancia a nivel local para responder a todas las formas de violencia contra la infancia;
  - c) Modificar su legislación para prohibir los castigos corporales en el hogar y en centros alternativos de atención y guarderías, así como para erradicar la práctica de los castigos corporales, también en las escuelas;
  - d) Armonizar su legislación con la Constitución del Estado parte y establecer los 18 años como edad mínima para todo tipo de matrimonios, incluidos los matrimonios consuetudinarios y religiosos, así como poner coto a las elevadas tasas de matrimonio infantil, especialmente en el norte y el este del país;
  - e) Erradicar la nociva práctica de la mutilación genital femenina, especialmente en algunos distritos del este de Uganda;
  - f) Aplicar las recomendaciones del Comité en relación con el informe inicial del Estado parte en virtud del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, especialmente en lo que respecta a la

prevención y prohibición de los delitos previstos en el Protocolo Facultativo y la protección de los niños víctimas<sup>1</sup>.

6. Sírvanse ofrecer información sobre las medidas adoptadas o previstas para:

a) Aplicar la Ley de la Infancia de 2016 y otras políticas y directrices relativas a la preservación de las familias y garantizar que los niños no sean retirados del cuidado parental debido a la pobreza financiera y material;

b) Adoptar una estrategia de desinstitucionalización y promover cuidados alternativos de tipo familiar y comunitario para los niños privados del cuidado parental, con el fin de reducir la dependencia de la atención institucional;

c) Establecer normativas claras sobre el acogimiento alternativo de menores, que incluyan disposiciones sobre normas adecuadas de acogimiento, incluido el acogimiento por familiares, y sobre la revisión periódica de los acogimientos;

d) Adoptar medidas sobre la adopción de niños para permitirles vivir en un entorno familiar.

7. Sírvanse explicar las medidas adoptadas o previstas para:

a) Erradicar la discriminación y las actitudes negativas hacia los niños con discapacidad, y prevenir y procesar a los autores de actos de violencia contra dichos niños, incluida la violencia sexual;

b) Adoptar políticas y planes actualizados en relación con los derechos de los niños con discapacidad y velar por que todos los derechos de los niños con discapacidad y su acceso a todos los servicios estén garantizados en todo el Estado parte;

c) Organizar la recogida de datos sobre niños con discapacidad y establecer un sistema eficaz de diagnóstico de la discapacidad, intervención precoz, prevención y acceso efectivo a los servicios sanitarios.

8. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para:

a) Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros del sector sanitario para reforzar los servicios de atención primaria y hacer frente a la mortalidad neonatal;

b) Hacer frente a la transmisión vertical del VIH y eliminar el VIH/sida pediátrico;

c) Abordar y resolver la malnutrición y el retraso en el crecimiento, aumentando la financiación de los programas y políticas de nutrición del Estado parte, y mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento para todos los niños;

d) Corregir las elevadas tasas de embarazo adolescente y proporcionar acceso a la educación sexual y reproductiva y a los servicios de salud para todos los niños y niñas adolescentes, así como acceso a la anticoncepción y a los servicios de aborto seguro y apoyo psicológico al respecto para adolescentes.

9. Describan por favor las medidas adoptadas para:

a) Hacer frente a los altos niveles de pobreza entre la infancia y garantizar un nivel de vida adecuado y sostenible para todos los niños dentro del territorio del Estado parte, con especial atención a los planes de protección social específicos para los niños en situaciones de marginalidad y desventaja, como los niños con discapacidad y los hogares encabezados por niños;

b) Aplicar la Ley de Cambio Climático de 2021 y hacer frente a los efectos adversos de la degradación medioambiental y el cambio climático en el disfrute de los derechos del niño.

<sup>1</sup> [CRC/C/OPSC/UGA/CO/1](#).

10. Expliquen por favor las medidas adoptadas para:

a) Abordar el elevado número de niños sin escolarizar en el país y aumentar la matriculación y la escolarización sostenida de los niños, especialmente las niñas, incluidas las embarazadas, reduciendo los obstáculos a la educación, como los costes de los uniformes, la comida y el material escolar y las largas distancias a las escuelas, y resolver los problemas de acceso a compresas higiénicas;

b) Velar por que todos los niños con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva mejorando las instalaciones y la accesibilidad de las escuelas;

c) Combatir el absentismo de los profesores y mejorar la calidad de la enseñanza proporcionándoles formación adecuada e incentivos, y supervisar la calidad de la enseñanza impartida a todos los niveles;

d) Garantizar que los niños puedan ejercer su derecho al ocio y al deporte en todas las escuelas;

e) Proporcionar acceso a la educación preescolar a todos los niños, incluidos los de las zonas rurales y los discapacitados, y supervisar la calidad de los servicios prestados en dichas instituciones.

11. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para:

a) Garantizar que los niños solicitantes de asilo y refugiados tengan acceso a los servicios, incluidos los de atención de la salud y educativos;

b) Conceder la ciudadanía a los niños, en particular a los que de otro modo serían apátridas, y proporcionarles todos los servicios de que disponen los niños ugandeses.

12. Por favor, informen al Comité de los esfuerzos realizados para:

a) Luchar contra la discriminación de los niños pertenecientes a grupos minoritarios, como los Batwa, los Benet, los Ik y los Tepeth, y garantizar sus derechos económicos, sociales y culturales, especialmente su derecho a la educación;

b) Combatir la elevada prevalencia del trabajo infantil en todo el país, especialmente la contratación de niños en trabajos peligrosos, incluso mediante la revisión de la Normativa sobre el Empleo de Niños y a través de inspecciones laborales efectivas y otros mecanismos ejecutivos;

c) Aplicar la Política sobre Niños Huérfanos y Vulnerables y llevar a cabo una nueva evaluación de los niños en situación de calle para desarrollar y aplicar una estrategia global, que debe abordar las causas profundas del problema, con el fin de evitar que los niños estén por las calles.

13. Sírvanse explicar las medidas adoptadas o previstas para:

a) Evaluar la aplicación del Plan de Desarrollo Estratégico del Sector de Justicia, Ley y Orden (2017-2021) y la Ley de la Infancia (modificación) de 2016, que prevén un sistema de justicia infantil especializado y reforzado;

b) Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal hasta los 14 años, en consonancia con la observación general núm. 24 (2019) del Comité;

c) Aplicar medidas no privativas de libertad en lugar de las privativas, como la remisión, la libertad condicional, el apoyo psicológico, la mediación, los servicios a la comunidad o las penas con suspensión de cumplimiento, siempre que sea posible;

d) Garantizar que las condiciones en los lugares de detención se ajustan a las normas internacionales y que los niños no son reclusos con adultos;

e) Impedir el reclutamiento de niños como soldados en grupos armados que operan en los países vecinos;

f) Aplicar las recomendaciones del Comité sobre el informe inicial del Estado parte en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los

conflictos armados, especialmente en lo que respecta a la prevención y prohibición de los delitos previstos en el Protocolo Facultativo y la protección de los niños víctimas<sup>2</sup>.

## Parte II

14. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

## Parte III

### Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

15. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

16. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Los niños víctimas de asesinatos rituales —los llamados “sacrificios de niños”— y las investigaciones, procesamientos y sentencias dictadas en el Estado parte en tales casos;
- b) Los casos de malos tratos y violencia contra niños —incluidos casos de castigo corporal en todas sus formas, violencia doméstica, violencia y abusos sexuales, y acoso sexual—, así como sobre las investigaciones efectuadas, los enjuiciamientos realizados y las penas impuestas en el Estado parte en esos casos;
- c) Los casos de matrimonio infantil, así como los enjuiciamientos y las sentencias dictadas en el Estado parte en tales casos;
- d) Los casos de mutilación genital femenina y matrimonio infantil, así como los enjuiciamientos realizados y las penas impuestas en esos casos;
- e) Los niños que viven en la pobreza;
- f) Los niños que sufren retraso del crecimiento y malnutrición;
- g) Los niños que viven con el VIH;
- h) Los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes;
- i) Los niños en situación de calle;
- j) Los casos de trabajo infantil.

17. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Separados de sus familias, especificándose la duración de la separación;

<sup>2</sup> CRC/C/OPAC/UGA/CO/1.

- b) Internados en instituciones, incluyendo también el número de instituciones y datos sobre el número de niños por institución;
- c) Colocados en familias de acogida;
- d) Viviendo con familiares;
- e) En adopción.

18. Facílítense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a guarderías;
- d) Asisten a preescolar;
- e) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- f) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- g) Reciben apoyo individualizado;
- h) Asisten a escuelas especiales;
- i) No están escolarizados;
- j) Han sido abandonados por su familia.

19. Sírvanse proporcionar, si se dispone de ellos, datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;
- c) Se encuentran en prisión preventiva;
- d) Están reclusos con adultos;
- e) Han sido condenados y están cumpliendo una pena de privación de libertad, con datos desglosados según la duración de la pena.

20. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos, de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes, incluidos los niños que entran en el Estado parte procedentes de zonas en que pueden haber sido reclutados o utilizados en hostilidades.

21. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que se integra un enfoque basado en los derechos del niño en la planificación, aplicación y supervisión de las medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con respecto a la participación de los niños y la recopilación de datos, y sobre la forma en que esas medidas promueven la realización de los derechos del niño en virtud de la Convención.

22. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

23. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.